



MINAGRICULTURA



CRONOGRAMA DE LOS CONTINGENTES DE IMPORTACION DE LOS DEMAS ALCOHOLES ETILICOS Y DEMAS ALIMENTOS PARA PERROS O GATOS ORIGINARIOS DE LAS REPUBLICAS DE EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS - 2016

Decreto Reglamentario 4768 Y 4388 de 2009 y Resoluciones No.000043 y 000044 del 8 de marzo de 2016

Artículo	Concepto	Fechas
4°	Presentación de la Solicitud	11 y 25 de marzo de 2016
5°	Evaluación de las solicitudes (5 días hábiles)	28 de marzo al 1 de abril de 2016
6°	Publicidad del listado : página web www.minagricultura.gov.co	4 de abril de 2016
7°	Trámite ante la Ventanilla Unica de Comercio Exterior – VUCE	Del 4 de abril hasta el 30 de noviembre de 2016
7°, párrafo 3°	Otorgamiento de Autorización	Dos (2) días hábiles a partir de la fecha de asignación de VUCE a Minagricultura
7°, párrafo 4°	Devolución por errores e inconsistencias	Cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de devolución
8°	Vigencia de la autorización	Hasta 31 de diciembre de 2016
9°	Informe sobre la realización de la importacion	Los beneficiarios autorizados conforme al procedimiento establecido en la presente Resolución, deberán informar por escrito a la Oficina de Asuntos Internacionales del MADR dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la importación, la cantidad efectivamente importada anexando copia de la(s) declaración(es) de importación. Asi mismo en caso de no utilizar la cantidad asignada, el motivo por que no la realizo